



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/006/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del **nueve** de **febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete** de **febrero** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/006/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el correo electrónico signado por Julio Jaramillo Díaz, recibido el seis de febrero en la cuenta de correo institucional: maria.cervantes@ieeq.mx, mediante el cual remite el archivo electrónico 2024 RESPUESTA DEAJ-201-2024.pdf, así como el escrito signado por Julio Jaramillo Díaz, Director General de Gente Bien... Informada!, recibido el seis de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 0362; con fundamento en los artículos 77, fracciones V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Certificación, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido los documentos de la cuenta, de la siguiente manera:

1. El correo electrónico de la cuenta, así como el archivo digital que obra en una foja útil, el cual se ordena imprimir para que sea agregado a los autos en que se actúa, por el cual el promovente en su carácter de Director General de Gente Bien... Informada!, da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio **DEAJ/201/2024**.
2. El escrito de cuenta signado por el Director General del medio digital Gente Bien... Informada!, que obra en una foja útil por una sola de sus caras y un anexo en copia simple a color que obra en dos fojas útiles por una sola de sus caras, por el cual se da respuesta al oficio **DEAJ/201/2024**, por el cual se le tiene por cumplida la solicitud.

Documentos que se ordenan agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, y personalmente a las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I, II y III; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRV

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTOS JURÍDICOS